CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
18 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:05

**Moción de Orden del Día N° ..8503.....**

# MOCIÓN

La congresista Rosío Torres Salinas, integrante del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú, y en mérito a lo preceptuado en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0110-2023-INGEMMET/PE del 12 de setiembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) dispone la publicación de la relación de las concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en agosto del año en curso; entre las cuales se encuentra el título de concesión otorgada mediante Resolución Jefatural N° 003995-2023-INGEMMET/PE/PM del 31 de agosto de 2023, al petitorio minero Raíces Gaddaffy, con Código N° 010116223, ubicado en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, el otorgamiento de dicha concesión ha causado una honda preocupación y un total rechazo entre los habitantes de la ciudad de Iquitos, así como entre los colegios profesionales, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, debido al enorme peligro que entraña la formalización de actividades mineras en la cuenca del río Nanay puesto que agravaría la contaminación de las aguas causada por la intensa actividad aurífera informal que se ha venido desplegando en dicha zona desde hace más de veinte años y que no ha podido ser controlada hasta la fecha por el Estado peruano, poniendo en una situación de altísimo riesgo la vida y la salud de más de medio millón de personas que viven en los distritos de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan Bautista y que consumen el agua proveniente del río Nanay;

Que, es inconcebible que una institución del Estado como INGEMMET, desconociendo los hechos anotados, otorgue una arbitraria concesión en una cuenca cuya protección y preservación está amparada en, al menos, dos dispositivos regionales que son las Ordenanzas N° 014-2008-GRL-CR del 9 de mayo de 2008 y N° 006-2003-CR/RL del 21 de febrero de 2023, que prohíben la minería en dicha cuenca y propenden a la protección del río Nanay de cualquier actividad extractiva que genere impactos ambientales negativos en los ecosistemas terrestres y acuáticos de la zona que, además, vienen

Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/10/2023 08:53:12-0500

soportando una fuerte presión antrópica de sus recursos naturales desde hace más de 70 años;

Que, en este sentido, el otorgamiento de una concesión minera en el río Nanay, la intensa actividad minera informal y la presión sobre los ecosistemas de dicha cuenca, constituyen una claro atentado contra el derecho ciudadano a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, según lo establecido en el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, es necesario que el Poder Ejecutivo como responsable de la gestión del Estado, encargado de concebir y ejecutar políticas de gobierno, entre ellas, la de defender la persona humana, los derechos e intereses de la ciudadanía, explique a la representación nacional las razones que han llevado a este despropósito que causaría una grave afectación a la población de la ciudad de Iquitos;

## SE ACUERDA:

Citar al Ministro de Energía y Minas, señor Oscar Vera Gargurevich, para que explique a la representación nacional las razones por las que el INGEMMET violando dispositivos regionales vigentes ha otorgado una concesión minera en la cuenca del río Nanay que afectará la salud y la vida de los habitantes de la ciudad de Iquitos; al Ministro del Interior, señor Vicente Romero Fernández, para que informe sobre las acciones de erradicación de la minería ilegal; y a la Ministra del Ambiente, Albina Ruiz Ríos, para que informe sobre las acciones que realiza su sector a favor de la conservación de los ecosistemas de dicha área.

Lima, 17 de octubre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 08:53:35-0500

**ROSÍO TORES SALINAS**
**Congresista de la República**
**Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**